



Córdoba 3 de Septiembre del 2025

Dra. Ariana Edith Ali
Sec. Concejo Deliberante
Villa Allende

Al Consejo Deliberante

De la ciudad de Villa Allende

S/D

Se adjunta nota, que se presentó al Sr Intendente de la ciudad, al Secretario de Gobierno, y a encargado de Habilitaciones de Comercio, a los fines que en su función de representante de los interés de los vecinos de la ciudad, tomen intervención y den una solución en virtud de las facultades que la función les otorga para que intervengan y den una solución a la situación que estábamos atravesando los miembros de la comunidad de barrio las Rosas:

Los abajo firmantes, vecinos del barrio las Rosas y zonas aledañas, nos dirigimos a usted y por su intermedio ante quien corresponda a los fines de hacerle saber que en el inmueble conocido como **Castillo "San Possidonio"**, sito en Av. del Carmen, de la ciudad de Villa Allende, desde hace meses se viene realizando fiestas electrónica y o fiestas con música en vivo, que causa perjuicio a toda la comunidad aledaña al mismo. Estos eventos se realizan con autorizaciones y promociones del mismo Municipio (Noche Encantada en la Villa) desconociendo la manda del Código Civil y Comercial, como la ordenanza municipal que regula los ruidos molestos en la comunidad.

El día viernes pasado, a modo de ejemplo, se desarrolló en el lugar una fiesta electrónica, que impidió el descanso de toda la comunidad en su mayoría adultos mayores, con patologías severas, jóvenes con discapacidad del Hogar Bethel, ancianos que residen en el geriátrico sito en el barrio y demás vecinos que habitan dicha comunidad.

El nivel de música era elevado, a ello se suma, el olor a sustancias prohiba, la obstaculización para poder ingresar a las viviendas particulares (por haber vehículos mal estacionados). Estas molestias duraron hasta pasada las 3 de la madrugada.

Las habilitaciones dadas además pone en riesgo la seguridad e integridad de los ciudadanos que vivimos en la zona, dado que un sin número de autos y personas extrañas a la comunidad llegan al inmueble (boliche) en horario nocturno, poniendo en alerta a los vecinos. En épocas donde desde el Municipio se brega por la seguridad vecinal, no se entiende cómo se autoriza en plena zona residencial, la realización de este tipo de eventos que convoca a público en general el que permanece hasta horas de la madrugada en el lugar .

A lo manifestado, cabe agregar, que dicho inmueble carece de un sistema de desagote. Los residuos y líquidos cloacales son conducidos a una cámara que realizan hacia el Parque de la Memoria, debiendo semanalmente realizar el desagote de la misma, produciendo la contaminación del arroyo y generando un impacto ambiental negativo en la zona.

Por último y a modo de recordatorio a las autoridades municipales, se hace saber que ese inmueble fue declarado por el propio Municipio como patrimonio cultural de la ciudad, por lo que el resguardo y cuidados que la intendencia debería tener sobre el uso que se haga del bien, debe ser conforme las normas que resguardan dicho patrimonio, situación que no se evidencia, dado que el impacto sonoro y demás situaciones relatadas ponen en serio peligro la estabilidad y conservación de dicho bien.

Invitamos a las autoridades a que lean de manera atenta y sistemática la ordenanza que habilitó que en la Av. del Carmen se desarrollen actividad comercial, ya que la misma puso como condición que las mismas no causen molestias al modo de vida de la comunidad. Lejos de esto la actividad comercial que hoy se desarrolla, en el lugar autorizada por los entes municipales, irrumpe negativamente en el modo de vida de los vecinos causando reiteramos graves daños en la salud, por el impacto sonoro que generan, en los inmuebles de la zona que sufren vibraciones constante, en el ambiente por los olores a sustancias prohibidas que se debe tolerar, por la contaminación que realizan con los desechos y líquidos cloacales, poniendo en riesgo la seguridad de la comunidad, por el flujo de público que asiste al lugar.

02

Cabe resaltar que las mediciones de sonido que realiza el personal de seguridad ciudadana que es convocado todos los fines de semana por distintos vecinos, lo hacen desde el domicilio del vecino que los convocó, previo dar aviso a los que ejercen la actividad comercial en inmueble. Esto genera que el infractor baje la música y al llegar a la casa del vecino la medición no sea la que existía al momento de la llamada.- Se entiende que quien hace una inspección primero debería llegar a la casa de quién solicita la colaboración y no dar aviso al infractor en primer término.

El ejercicio de la actividad comercial autorizada, fiestas electrónicas en el interior/ exterior, y otras, ahora fiestas infantiles (con la promoción del Municipio) **excede la normal tolerancia que la ley impone a una comunidad organizada, la cual no está obligada a vivir con una contaminación sonora de alto impacto, como lo venimos soportando**

Por todo lo expuesto se solicita:

Se nos haga conocer la cantidad de actas que se labraron en el lugar por las irregularidades descriptas, las multas impuestas y si las mismos fueron pagadas o no.-

Que de modo urgente y en el término de 48 hs se haga cesar las autorizaciones y habilitaciones dadas, para el desarrollar de todo tipo de actividad que cause los daños antes mencionados (conforme art. 1973 del CCC , ordenanza municipal 463/84)

Toda comunicación y o respuesta a la misma deberá realizarse a la comisión del barrio las Rosas (Te 351-6542538 Sr. Beltramone, 3516694510 Sra. Santander, 3543616056 Sra. Questa).

Hacemos reserva de iniciar las acciones legales pertinentes en resguardo de nuestros derechos.


S6 06/16/15
29.473.778


CARLOS ALBERTO FERNANDEZ
DNI 12914523
Quinta Quirós 66. Villa Allende


MARÍA PÉREZ
DNI 6993822
25 de Mayo de 15
03

Realuyo
Vicenta Pascual
DNI 6.648.703
F. Alcora 168

Almaza
7399950
T. Alcora 168

Beltrame
16349925
25 de Mayo 512
Comisión Las Rosas

Uran
10682177
Del Correo 587
V.A

Ref. Pignone
SOFIA PERDANO
32495475
25 de Mayo 293

W. Vilch
Eisa Vilch
DNI: 13681992
25 de Mayo 293

Ana G. Jochymek
DNI N° 24.448.180
Pje Rivadavia N° 630

Acero Romina I
33246087
F. Alcora 149

Diego Rey
32745825
F. Alcora 149

Silvia Beva
DNI 13378611
25 de Mayo 621

Frank Diaz
11.136.939
25 de Mayo 520

Ch. V. Lopez
Ch. V. Lopez 124

Gomez S.
GEORGINA
30971362
RIVADAVIA 482

Frank Diaz
11.136.939
25 de Mayo 520

Raul Stefan
12065213 -
Rivadavia 430 -

Natalia Santander
Santander Natalia
DNI 26481488
San Isidro n° 100
Comisión Las Rosas

Flora
17222PS
Flores Maria Luis
Rivadavia 435

Verde
16214421 449
Rivadavia
Comisión Las Rosas

Sanj. Com. B.
RIVADAVIA
23822502

Esther Moreno
ESTHER MORENO
5.671.745
RIVADAVIA 390

Melanie
33884048
Melanie Tendencia Color
Del Correo 475

Monica Aler
DNI 16557865
Depto. 10107 29

Nome Opero

16572610

D. Fev 29

Luís R. Franchi Ferreira

Var. 83.58 202

Av. Del Crimen 400

Villa Allende

Maria Sp67 Edeob do Lorenço

13378811

27/35027

Rivadeoria 449

Del Coover 400

Miguel Costa

Logos H. Mark

3330746